

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58



Álvaro Obregón, Ciudad de México a 06 de junio de 2024.

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL:

CALLE FRANCISCO MARQUEZ No. EXT. 144,
COLONIA CONDESA

DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC

C.P. 06140, ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MÉXICO

NÚMEROS DE REGISTROS PATRONALES: L0167406102, Z3813617100.

El Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción, 30 primer y segundo párrafos, fracciones I, V, segundo párrafo, VI y XI, 35 segundo párrafo y 56, primer párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 1, 3 primer párrafo fracciones XIV, XVIII, XXII y XLV, 4 primer párrafo fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; 42 primer párrafo, 48 primer párrafo fracciones I y IX, 50, 51, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo, fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el crédito fiscal respecto de la inscripción de sus trabajadores, al pago de aportaciones a la subcuenta de vivienda y el entero de descuentos para amortización de créditos otorgados por este Instituto a sus trabajadores acreditados, por el periodo comprendido del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, derivado de la solicitud de información y documentación, relacionada con la orden número GSF/RG/0001245/2023, contenida en el oficio número CGRF/GSF-2023/0001245, del 18 de enero de 2023, expediente número GSF/RG/0001245/2023, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, misma que fue notificada previo citatorio el 31 de enero de 2023, a la C. María Alcántara Juárez en su carácter de "tercero", con calidad de "Auxiliar Contable" del patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., la presente determinación se realiza con base en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1

Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial
Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad
de México.

Tel. 5553226600 Ext. 338577



3 ✓ J

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES

COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL

GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN

OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024

EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023

ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58



ANTECEDENTES:

Ahora bien, previo citatorio del 24 de enero de 2023, el 25 de enero de 2023, se notificó a la C. María Alcántara Juárez en su carácter de "tercero", con calidad de "Auxiliar Contable" del patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., el oficio número CGRF/GSF-2023/0001245, del 18 de enero de 2023, que contiene la orden de revisión de gabinete, expediente número GSF/RG/0001245/2023, emitida por M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, misma que tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se encuentra afecto el patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., en relación a la inscripción de sus trabajadores, al pago de aportaciones a la subcuenta de vivienda y el entero de los descuentos para amortización de créditos otorgados por este Instituto a sus trabajadores acreditados, respecto de los Números de Registros Patronales L0167406102, Z3813617100, por los períodos del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, hechos que constan en el acta de notificación levantada el 25 de enero de 2023, a folios del 1 al 9.

Asimismo, en el oficio número CGRF/GSF-2023/0001245, del 11 de enero de 2023, se solicitó los elementos que integran la contabilidad del patrón auditado tales como: los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta bancarios, cuentas especiales, libros y registros sociales, registros electrónicos o de cualquier otra naturaleza, así como la relativa a la contratación de personas físicas su inscripción y registro o avisos realizados en materia de seguridad social y sus aportaciones, incluyendo los medios utilizados para procesar la información que integre su contabilidad y demás información necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión, en particular, se le solicitó la siguiente información y documentación, correspondiente al periodo sujeto a revisión del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022:

1. Aviso de inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria, así como los avisos de cambio de situación fiscal y domicilio fiscal, en su caso.
2. Acta Constitutiva del patrón visitado y modificaciones a la misma, protocolizada ante Notario Público.
3. Poder Notarial del Representante Legal.
4. Identificación Oficial del Representante Legal.
5. Aviso de Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (Afil-01), de todos los registros patronales.
6. Avisos de Retención de Descuentos, avisos de suspensión, avisos de modificación de descuentos de sus trabajadores firmados por el patrón con el sello de recepción de los trabajadores que cuenten con crédito de vivienda ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como de créditos no fiscalizables ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores todos en formato PDF, vigentes



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58



REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN, PAGO DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Artículo 3. Los patrones están obligados a:

IV. Determinar el monto de las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda para su abono en la subcuenta de vivienda y hacer los descuentos en los salarios de sus trabajadores, a efecto de pagar y enterar el importe de dichos conceptos en las entidades receptoras o, en su caso, en las oficinas del Instituto cuando éste así lo determine;

Artículo 42. Los créditos de vivienda deberán ser amortizados a través de los descuentos que los patrones efectúen a los salarios de los trabajadores acreditados. Para estos efectos se estará al salario base de aportación establecido en los artículos 32, 33 y 34 de este Reglamento, sin límite superior salarial.

Artículo 44. Cuando el Instituto otorgue crédito de vivienda a un trabajador, lo notificará al patrón o a los patrones de dicho trabajador, a través del aviso para retención de descuentos, en donde se consignarán los datos relativos al crédito, así como los porcentajes o cantidades a descontar del salario base de aportación. De igual manera actuará el Instituto respecto de los trabajadores ya acreditados cuando éstos adquieran una nueva relación laboral.

Si de conformidad con el artículo 27 de este Reglamento, el Instituto incluye en la cédula de determinación los datos relativos al crédito, así como los porcentajes o cantidades a descontar del salario base de aportación de los trabajadores acreditados, aun cuando el patrón no hubiera recibido el aviso para retención de descuentos, la citada cédula de determinación hará las veces de este aviso y el patrón estará obligado a iniciar la retención y a enterar los descuentos.

Si el Instituto elimina de la cédula de determinación los datos del crédito de alguno o algunos de los trabajadores acreditados, aún cuando el patrón no hubiera recibido el aviso de suspensión a la retención de descuentos, dicha cédula hará las veces de este aviso y el patrón deberá suspender los descuentos a dichos trabajadores, a partir de la fecha de recepción de la misma.

El patrón podrá consultar el aviso de retención o de suspensión de descuentos a través del sitio de Internet del Instituto.

El patrón deberá iniciar la retención y el entero de los descuentos a partir del día siguiente a aquél en que reciba el aviso de retención de descuentos o la cédula de determinación en que aparezcan los datos del crédito de alguno o algunos de sus trabajadores acreditados, lo que ocurra primero. En caso de que existan discrepancias entre los datos contenidos en uno y otro documento, el patrón deberá atender a los que se señalen en la cédula de determinación.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
 PARA LOS TRABAJADORES**
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58



En consecuencia, esta Autoridad, procede a determinar el crédito fiscal, como a continuación se indica:

1. APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

PERIODO SUJETO A REVISIÓN. 04, 05 Y 06 BIMESTRES DE 2022, LOS CUALES COMPRENDEN DEL 01 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Año/ Bimestre	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Aportación del 5% a la Subcuenta de Vivienda Omitidas	Factor de Actualización	Aportación del 5% de la Subcuenta Omitida Actualizada	Parte Actualizada
04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022	L0167406102	Quintana Roo	493,011.58	1.0850	534,917.56	41,905.98
05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	L0167406102	Quintana Roo	484,130.00	1.0723	519,132.60	35,002.60
06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	L0167406102	Quintana Roo	461,746.00	1.0621	490,420.43	28,674.43
Total del NRP L0167406102 del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			1,438,887.58		1,544,470.59	105,583.01
04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022	Z3813617100	Yucatán	6,246.85	1.0850	6,777.83	530.98
05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	Z3813617100	Yucatán	27,816.83	1.0723	29,827.99	2,011.16
06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	Z3813617100	Yucatán	29,640.02	1.0621	31,480.67	1,840.65
Total del NRP Z3813617100 del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			63,703.70		68,096.48	4,382.78
04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022	No inscritos		11,181.79	1.0850	12,132.24	950.45
05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	No inscritos		10,922.71	1.0723	11,712.42	789.71
06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	No inscritos		5,273.93	1.0621	5,601.44	327.51
Total trabajadores NO inscritos del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			27,378.43		29,446.11	2,067.68
Total general del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			1,529,969.71		1,642,003.18	112,033.47

(Un millón seiscientos cuarenta y dos mil tres pesos 18/100 M.N.)

1200



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
 Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial
 Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad
 de México.



Tel. 5553226600 Ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58



2. ENTERO DE DESCUENTOS PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

PERIODO SUJETO A REVISIÓN. 04, 05 Y 06 BIMESTRES DE 2022, LOS CUALES COMPRENDEN DEL 01 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Año/ Bimestre	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Entero de Descuentos para la Amortización de Créditos de Vivienda Omítida	Factor de Actualización	Entero de Descuentos para la Amortización de Créditos de Vivienda Omítida Actualizada	Parte Actualizada
04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022	L0167406102	Quintana Roo	288,748.92	1.0850	313,292.5777	24,543.66
05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	L0167406102	Quintana Roo	285,351.75	1.0723	305,982.6866	20,630.93
06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	L0167406102	Quintana Roo	270,732.28	1.0621	287,544.7539	16,812.47
Total del NRP L0167406102 del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			844,832.95		906,820.02	61,987.06
04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022	Z3813617100	Yucatán	4,598.47	1.0850	4,989.34	390.87
05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	Z3813617100	Yucatán	17,485.16	1.0723	18,749.34	1,264.18
06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	Z3813617100	Yucatán	16,336.42	1.0621	17,350.91	1,014.49
Total del NRP Z3813617100 del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			38,420.05		41,089.59	2,669.64
Total general del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			883,253.00		947,909.60	64,656.60

(Novecientos cuarenta y siete mil novecientos nueve pesos 60/100 M.N.)

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los factores de actualización para cada uno de los bimestres antes señalados, se determinó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, primer párrafo y 21 primer y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, como se indica a continuación:

1201



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial
Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad
de México.



Tel. 5553226600 Ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
 PARA LOS TRABAJADORES**
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58



Factor de actualización 04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022.- Para calcular el factor de actualización de **1.0850**, se utilizó el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de abril 2024, en cantidad de **134.336**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2024, expresado con la base segunda quincena de julio de 2018=100, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes **agosto de 2022** que es el anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago, en cantidad de **123.803**, publicado el **09 de septiembre de 2022** en el Diario Oficial de la Federación, con base a la segunda quincena de julio de 2018=100 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018.

Bimestre	Obligación de presentarlo	Índice	Del Mes	Publicación en el Diario Oficial de la Federación	Dividido	Índice	Del Mes	Publicación en el Diario Oficial de la Federación	Factor de actualización
04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022	17-sep-2022	134.336	Abr-24	10 de mayo de 2024	/	123.803	Ago-22	09 de septiembre de 2022	1.0850

Factor de actualización 05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022.- Para calcular el factor de actualización de **1.0723**, se utilizó el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de abril 2024, en cantidad de **134.336**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2024, expresado con la base segunda quincena de julio de 2018=100, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes **octubre de 2022** que es el anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago, en cantidad de **125.276**, publicado el **10 de noviembre de 2022** en el Diario Oficial de la Federación, con base a la segunda quincena de julio de 2018=100 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018.

Bimestre	Obligación de presentarlo	Índice	Del Mes	Publicación en el Diario Oficial de la Federación	Dividido	Índice	Del Mes	Publicación en el Diario Oficial de la Federación	Factor de actualización
05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	17-noviembre-2022	134.336	Abr-24	10 de mayo de 2024	/	125.276	Oct-22	10 de noviembre de 2022	1.0723

Factor de actualización 06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.- Para calcular el factor de actualización de **1.0621**, se utilizó el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de abril 2024, en cantidad de **134.336**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2024, expresado con la base segunda quincena de julio de 2018=100, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018, dividiéndolo entre el

1202



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
 Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial
 Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad
 de México.



Tel. 5553226600 Ext. 338577

[Handwritten signatures and initials over the bottom right corner.]

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
 PARA LOS TRABAJADORES
 COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
 GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
 OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024
 EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
 ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58**



Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes **diciembre de 2022** que es el anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago, en cantidad de **126.478**, publicado el **10 de enero de 2023** en el Diario Oficial de la Federación, con base a la segunda quincena de julio de 2018=100 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018.

Bimestre	Obligación de presentar	Índice	Del Mes	Publicación en el Diario Oficial de la Federación	Dividido	Índice	Del Mes	Publicación en el Diario Oficial de la Federación	Factor de actualización
06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	17-enero-2023	134.336	Abr-24	10 de mayo de 2024	/	126.478	Dic-22	10 de enero de 2023	1.0621

RECARGOS

En virtud de que el patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA S.A. DE C.V., omitió pagar la cantidad de \$2,589,912.78 integrada por \$1,642,003.18 por concepto de Aportaciones a la Subcuenta de Vivienda actualizadas y \$947,909.60 por concepto de Entero de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda actualizados, por el periodo sujeto a revisión de los 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de los registros patronales: L0167406102 y Z3813617100, se procede a determinar el importe de los recargos calculados sobre la base, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 primer y segundo párrafos fracción I primer párrafo y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por concepto de indemnización al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por la falta de pago oportuno; en relación con el artículo 21, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Recargos generados por el mes de septiembre a diciembre de 2022.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación vigente en 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2021, y el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2022, en relación con el artículo 16 de su Reglamento vigente en 2022 y regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, las tasas mensuales de recargos durante 2022, es de 1.47%.

Recargos generados por los meses de enero a diciembre de 2023.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación vigente en 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 14 de noviembre de 2022, y el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, en relación con el artículo 16 de su Reglamento vigente en 2023 y regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, las tasas mensuales de recargos durante 2023, es de 1.47%.

1203



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
 Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial
 Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad
 de México.



Tel. 5553226600 Ext. 338577

[Handwritten signatures and marks]

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
 PARA LOS TRABAJADORES**
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58



Recargos generados por los meses de enero a junio de 2024. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación vigente en 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 2023, y el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024, en relación con el artículo 16 de su Reglamento vigente en 2024 y regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, las tasas mensuales de recargos durante 2024, es de 1.47%.

La determinación de la tasa de recargos acumulada aplicable a cada periodo, se muestra a continuación:

Tasa de recargos acumulada 04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022:

Año / mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total, acumulado
2022									1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	5.88%
2023	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	17.64%
2024	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%							8.82%
Recargos del 04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022													32.34%

Tasa de recargos acumulada 05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022:

Año / mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total, acumulado
2022											1.47%	1.47%	2.94%
2023	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	17.64%
2024	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%						8.82%
Recargos del 05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022													29.40%

Tasa de recargos acumulada 06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022:

Año / mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total, acumulado
2023	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	17.64%
2024	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%						8.82%
Recargos del 06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022													26.46%

1204



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
 Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial
 Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad
 de México.



Tel. 5553226600 Ext. 338577

7 f

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
 PARA LOS TRABAJADORES
 COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
 GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
 OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024
 EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
 ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58**



RECARGOS DE APORTACIONES DEL 5% A LA SUBCUENTA DE VIVIENDA

I.- Aportaciones del 5% a la Subcuenta de Vivienda.

Año/ Bimestre	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Aportación del 5% de la Subcuenta Omítida Actualizada	Tasa de recargos	Número de meses de recargos	Recargos a Pagar
04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022	L0167406102	Quintana Roo	534,917.56	32.34%	22	172,992.34
05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	L0167406102	Quintana Roo	519,132.60	29.40%	20	152,624.98
06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	L0167406102	Quintana Roo	490,420.43	26.46%	18	129,765.24
Total del NRP L0167406102 del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			1,544,470.59			455,382.57
04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022	Z3813617100	Yucatán	6,777.83	32.34%	22	2,191.95
05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	Z3813617100	Yucatán	29,827.99	29.40%	20	8,769.43
06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	Z3813617100	Yucatán	31,480.67	26.46%	18	8,329.78
Total del NRP Z3813617100 del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			68,086.49			19,291.16
04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022	No inscritos		12,132.24	32.34%	22	3,923.57
05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	No inscritos		11,712.42	29.40%	20	3,443.45
06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	No inscritos		5,601.44	26.46%	18	1,482.14
Total trabajadores NO inscritos del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			29,446.11			8,849.16
Total general del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			1,642,003.18			483,522.89

(Cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos veintidós pesos 89/100 M.N.)

1205



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
 Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial
 Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad
 de México.



Tel. 5553226600 Ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221158



RECARGOS ENTERO DE DESCUENTOS PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VIVIENDA AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

II.- Entero de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda.

Año/ Bimestre	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Entero de Descuentos para la Amortización de Créditos de Vivienda Omitida Actualizada	Tasa de recargos	Número de meses de recargos	Recargos a Pagar
04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022	L0167406102	Quintana Roo	313,292.58	32.34%	22	101,318.82
05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	L0167406102	Quintana Roo	305,982.69	29.40%	20	89,958.91
06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	L0167406102	Quintana Roo	287,544.75	26.46%	18	76,084.34
Total del NRP L0167406102 del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			906,820.02			267,352.07
04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022	Z3813617100	Yucatán	4,989.34	32.34%	22	1,613.55
05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	Z3813617100	Yucatán	18,749.34	29.40%	20	5,512.30
06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	Z3813617100	Yucatán	17,350.91	26.46%	18	4,591.05
Total del NRP Z3813617100 del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			41,089.59			11,716.91
Total general del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			947,909.60			279,078.98

(Doscientos setenta y nueve mil setenta y ocho pesos 98/100 M.N.)

MULTAS DE FONDO

I.- Aportaciones del 5% a la Subcuenta de Vivienda al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

En virtud de que el patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA S.A. DE C.V., omitió pagos por concepto de aportaciones del cinco por ciento sobre el salario de los trabajadores a su servicio a este instituto conforme al artículo 29 primer párrafo fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$841,483.34 equivalente al **55%** de las

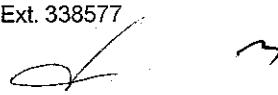
1206



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial
Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad
de México.



Tel. 5553226600 Ext. 338577





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
 PARA LOS TRABAJADORES
 COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
 GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
 OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024
 EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
 ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58**



contribuciones omitidas históricas en cantidad de \$1,529,969.71, por el periodo sujeto a revisión de los 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de los registros patronales: L0167406102 y Z3813617100, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 primer y segundo párrafos, fracción V, segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como por el artículo 3 primer párrafo, fracción XVIII de su Reglamento Interior en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, en relación con el artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en.

Año/ Bimestre	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Aportación del 5% a la Subcuenta de Vivienda Omitidas	Porcentaje Multa de Fondo	Monto de Multa de Fondo
04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022	L0167406102	Quintana Roo	493,011.58	55%	271,156.37
05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	L0167406102	Quintana Roo	484,130.00	55%	266,271.50
06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	L0167406102	Quintana Roo	461,746.00	55%	253,960.30
Total del NRP L0167406102 del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			1,438,887.58		791,388.17
04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022	Z3813617100	Yucatán	6,246.85	55%	3,435.77
05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	Z3813617100	Yucatán	27,816.83	55%	15,299.26
06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	Z3813617100	Yucatán	29,640.02	55%	16,302.01
Total del NRP Z3813617100 del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			63,703.70		35,037.04
04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022	No inscritos		11,181.79	55%	6,149.98
05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	No inscritos		10,922.71	55%	6,007.49
06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	No inscritos		5,273.93	55%	2,900.66
Total trabajadores NO inscritos del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			27,378.43		15,056.14
Total general del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			1,529,969.71		841,483.34

(Ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.)

1207



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
 Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial
 Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad
 de México.



Tel: 5553226600 Ext. 338577

[Handwritten signatures and initials]

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
 PARA LOS TRABAJADORES**
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58



II.- Entero de Descuentos para la Amortización de Créditos de Vivienda al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En virtud de que el patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA S.A. DE C.V., omitió pagos por concepto Enteros de Descuentos para la Amortización de Créditos de Vivienda al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, conforme al artículo 29 primer párrafo fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$485,789.15 equivalente al 55% de las contribuciones omitidas históricas en cantidad de \$883,253.00, por el periodo sujeto a revisión de los 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de los registros patronales: L0167406102 y Z3813617100, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 primer y segundo párrafos, fracción V, segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como por el artículo 3 primer párrafo, fracción XVIII de su Reglamento Interior en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, en relación con el artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en, como se muestra a continuación.

Año/ Bimestre	Número de Registro Patronal	Delegación Regional	Entero de Descuentos para la Amortización de Créditos de Vivienda Omitida	Factor de Actualización	Entero de Descuentos para la Amortización de Créditos de Vivienda Omitida Actualizada
04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022	L0167406102	Quintana Roo	288,748.92	55%	158,811.91
05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	L0167406102	Quintana Roo	285,351.75	55%	156,943.47
06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	L0167406102	Quintana Roo	270,732.28	55%	148,902.75
Total del NRP L0167406102 del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			844,832.95		464,653.12
04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022	Z3813617100	Yucatán	4,598.47	55%	2,529.16
05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022	Z3813617100	Yucatán	17,485.16	55%	9,616.84
06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	Z3813617100	Yucatán	16,336.42	55%	8,985.03
Total del NRP Z3813617100 del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			38,420.05		21,131.03
Total general del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022			883,253.00		485,789.15

(Cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.)

1208



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
 Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial
 Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad
 de México.



Tel. 5553226600 Ext. 338577

✓ 7 f

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221158



MULTA POR NO INSCRIBIR A SUS TRABAJADORES

Toda vez que el patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., proporcionó de manera parcial la información y documentación solicitada mediante el oficio número CGRF/GSF-2023/0001245, del 11 de enero de 2023, consistente en: *Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por concepto de nomina, por los periodos revisados del 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, así como del bimestre inmediato anterior, esto es del 03 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, en apego al artículo 34 primer párrafo fracción II del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (RIPAEDI)*, esta autoridad utiliza la información que se encuentra reflejada en la base de datos Institucional denominada TRM (Tax and Revenue Management) y que esta autoridad considera de conformidad con el último párrafos del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, base de datos en la cual se encuentra su denominación o razón social CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., Número de Registro Patronal, los nombres de los trabajadores a su servicio, número de seguridad social, así como también a la información y documentación proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, mediante Oficio número 104 02 00 00 00 2023-1615 del 20 de abril de 2023, consistente en: *Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI's)*, emitidos por concepto de nómina, información y documentación que se dio a conocer al patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., mediante oficio número CGRF/GSF/03/79399/2023 del 27 de septiembre de 2023, notificado el 29 de septiembre de 2023, previo citatorio del 28 de septiembre de 2023, otorgando en dicho oficio un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, asimismo, el patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., NO presentó escrito alguno mediante el cual realizará manifestación alguna respecto de la documentación que le fue trasladada, aunado a lo anterior, tampoco se pronunció respecto de la solicitud de aclaración efectuada mediante el mismo oficio número CGRF/GSF/03/79399/2023 del 27 de septiembre de 2023, como se detalló en los folios del 61 al 64, del 477 al 480 y del 865 al 868, del presente oficio de determinación del crédito fiscal, por tanto, se conoció que el patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., les expide comprobantes fiscales digitales por internet por concepto de nómina a **56 trabajadores** en el 04 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022, **41 trabajadores** en el 05 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022, y **30 trabajadores** en el 06 bimestre de 2022, el cual comprende del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los cuales se encuentran las percepciones denominadas: *"Sueldo, Ayuda de Despensa, Compensación, y Descanso Trabajado*, por lo cual tiene una relación laboral vigente en el periodo revisado, por lo tanto, el patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., tiene la obligación de inscribir a sus trabajadores, de acuerdo con los artículos 29 primer párrafo fracción I y 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y artículos 20 y 82 de la Ley Federal del Trabajo vigente, haciéndose acreedor a las infracciones establecidas en los artículos 6 primer párrafo fracción II, 8 primer párrafo fracción VII, inciso a) del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo

1209



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial
Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad
de México.



Tel. 5553226600 Ext. 338577

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
 PARA LOS TRABAJADORES
 COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
 GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
 OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024
 EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
 ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58**



Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patrones, vigente, se le impone la multa por no inscribir a sus trabajadores de tres a cinco veces el Salario por cada Trabajador no inscrito, por un importe total de **\$36,659.82**, como se muestra a continuación:

Periodo	Número de trabajadores	UMA vigente en 2021	Veces UMA	Multa por trabajadores no inscritos
	A	B	C	D=(B*C)(A)
04 bimestre de 2022	56	\$96.22	3	\$16,164.96
05 bimestre de 2022	41	\$96.22	3	\$11,835.06
06 bimestre de 2022	30	\$96.22	3	\$8,659.80
Total 04 al 06 bimestres de 2022, el cual comprende del 01 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022, trabajadores inscritos:				\$36,659.82

RESÚMEN DEL CRÉDITO FISCAL

El resumen del crédito fiscal correspondiente al Registro Patronal número **L0167406102** correspondiente a la Delegación Regional en el Estado de **Quintana Roo** del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el periodo sujeto a revisión de los 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, es por un importe de **\$4,430,081.53** (Cuatro millones cuatrocientos treinta mil ochenta y un pesos 53/100 M.N.), como se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN CRÉDITO FISCAL DEL REGISTRO PATRONAL: L0167406102 Delegación Regional en el Estado de Quintana Roo		Importe
Concepto		Importe
I.- Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores		1,438,887.58
Parte Actualizada de Aportaciones más Créditos de Vivienda Actualizados		105,583.01
Recargos de Aportaciones		455,382.57
Multa 55% de Aportaciones		791,388.17
Total de Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores		\$2,791,241.33
II.- Entero de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda		844,832.95
Parte Actualizada de entero de descuentos para amortizaciones de créditos de vivienda		61,987.06
Recargos de Enteros de Descuentos de Créditos de Vivienda		267,362.07
Multa 55% de Enteros de Descuentos de Créditos de Vivienda		464,658.12
Total de Enteros de Descuentos de Créditos de Vivienda		\$1,638,840.20
Total del Crédito determinado a su cargo		\$4,430,081.53

(Cuatro millones cuatrocientos treinta mil ochenta y un pesos 53/100 M.N.)

El resumen del crédito fiscal correspondiente al Registro Patronal número **Z3813617100** correspondiente a la Delegación Regional en el Estado de **Yucatán** del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el periodo sujeto a revisión de los 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022,

1210



Gustavo E. Campa Núñez, Piso 3, Oficina 25,
 Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial
 Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad
 de México.



Tel. 5553226600 Ext. 338577

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58



es por un importe de **\$196,352.21** (Ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 21/100 M.N.), como se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN CRÉDITO FISCAL DEL REGISTRO PATRONAL: Z3813617100 Delegación Regional en el Estado de Yucatán	
Concepto	Importe
I.- Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	63,703.70
Parte Actualizada de Aportaciones más Créditos de Vivienda Actualizados	4,382.78
Recargos de Aportaciones	19,291.16
Multa 55% de Aportaciones	35,037.04
Total de Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	\$122,414.68
II.- Entero de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda	38,420.05
Parte Actualizada de entero de descuentos para amortizaciones de créditos de vivienda	2,669.54
Recargos de Enteros de Descuentos de Créditos de Vivienda	11,716.91
Multa 55% de Enteros de Descuentos de Créditos de Vivienda	21,131.03
Total de Enteros de Descuentos de Créditos de Vivienda	\$73,937.53
Total del Crédito determinado a su cargo	\$196,352.21

(Ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 21/100 M.N.)

El resumen del crédito fiscal correspondiente a los trabajadores no inscritos, por el periodo sujeto a revisión de los 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, es por un importe de **\$90,013.23** (Noventa mil trecientos y un pesos 89/100 M.N.), como se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN CRÉDITO FISCAL DE LOS TRABAJADORES NO INSCRITOS	
Concepto	Importe
I.- Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	27,378.43
Parte Actualizada de Aportaciones más Créditos de Vivienda Actualizados	2,067.68
Recargos de Aportaciones	8,849.16
Multa 55% de Aportaciones	15,058.14
Multa por trabajadores no inscritos	36,659.82
Total de Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	\$90,013.23
II.- Entero de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda	0
Parte Actualizada de entero de descuentos para amortizaciones de créditos de vivienda	0
Recargos de Enteros de Descuentos de Créditos de Vivienda	0
Multa 55% de Enteros de Descuentos de Créditos de Vivienda	0
Total de Enteros de Descuentos de Créditos de Vivienda	\$0.00
Total del Crédito determinado a su cargo	\$90,013.23

(Noventa mil trece pesos 23/100 M.N.)

CREDITO FISCAL TOTAL

El resumen del crédito fiscal total a cargo del patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA S.A. DE C.V., por el periodo sujeto a revisión de los 04, 05 y 06 bimestres de 2022, los cuales comprenden del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de los registros patronales: L0167406102 y Z3813617100, por un importe de **\$4,716,446.97** (Cuatro mil setecientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 97/100 M.N.)

1211



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial
Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad
de México.



Tel. 5553226600 Ext. 338577

3
f

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES**
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58



millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 97/100 M.N.), como se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN CRÉDITO FISCAL DEL PATRÓN CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA S.A. DE C.V.		Importe
Concepto		Importe
I.- Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores		1,529,969.71
Parte Actualizada de Aportaciones más Créditos de Vivienda Actualizados		112,033.47
Recargos de Aportaciones		483,522.89
Multa 55% de Aportaciones		841,483.35
Multa por trabajadores no inscritos		36,659.82
Total de Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores		\$3,003,669.24
II.-Entero de Descuentos para Amortización de Créditos de Vivienda		883,253.00
Parte Actualizada de entero de descuentos para amortizaciones de créditos de vivienda		64,656.60
Recargos de Enteros de Descuentos de Créditos de Vivienda		279,078.98
Multa 55% de Enteros de Descuentos de Créditos de Vivienda		485,789.15
Total de Enteros de Descuentos de Créditos de Vivienda		\$1,712,777.73
Total del Crédito determinado a su cargo		\$4,716,446.97

(Cuatro millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 97/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO

Cabe señalar que, si dentro del plazo de 45 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, el patrón efectúa el pago de las contribuciones omitidas junto con sus accesorios, el importe de la multa impuesta se disminuirá en un 20%, en las multas impuestas en cantidad de \$1,327,272.49, calculadas sobre \$2,413,222.71 del monto de la contribución omitida, sin necesidad de que se dicte una nueva resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 76 séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Para proceder al pago de la multa deberá acudir a las oficinas de la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sita en Calle Gustavo E. Campa No. 60, piso 3, Oficina 25, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, a efecto de conocer el procedimiento de pago, posteriormente deberá acudir a la entidad receptora, efectuar el pago y exhibir el comprobante respectivo en las oficinas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Se le hace saber con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, que para el caso de que el crédito determinado no sea pagado dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos para su notificación, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores procederá al cobro coactivo de dicho adeudo, a través del procedimiento administrativo de ejecución; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 primer y segundo párrafos, fracción III de la Ley Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 3 primer párrafo fracción XXII del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo; en relación con los artículos 145, 151 y demás que resulten aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, así como de su Reglamento.

1212



Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial
Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad
de México.



Tel. 5553226600 Ext. 338577

[Handwritten signatures and initials]

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
OFICIO: CGRF/GSF/03/801/2024
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58



Se hace de su conocimiento que el Patron tiene derecho en términos del artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en relación con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a interponer Recurso de Inconformidad ante la citada Comisión del propio Instituto, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

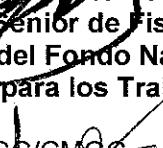
O promover directamente contra dicho acto, Juicio Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como de los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación al artículo 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para lo cual podrá elegir la vía tradicional o a través del Sistema de Justicia en línea, según lo previsto en los artículos 13 primer y tercer párrafos, fracción I inciso a) y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

En caso de solicitar la suspensión al procedimiento administrativo de ejecución, deberá garantizar el interés fiscal en los términos previstos en los artículos 141, 142, 143 y 144 del Código Fiscal de la Federación vigente y demás disposiciones legales aplicables.

Notifíquese personalmente el original con firma autógrafo del funcionario que la emite, de la presente resolución, conforme a lo señalado por el artículo 50 primer párrafo, en relación con el diverso 134, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atentamente.


M.A.F. Francisco Antonio Jiménez Rueda
Gerente Senior de Fiscalización del
Instituto del Fondo Nacional de la
Vivienda para los Trabajadores


CMG/CEGC/CMG

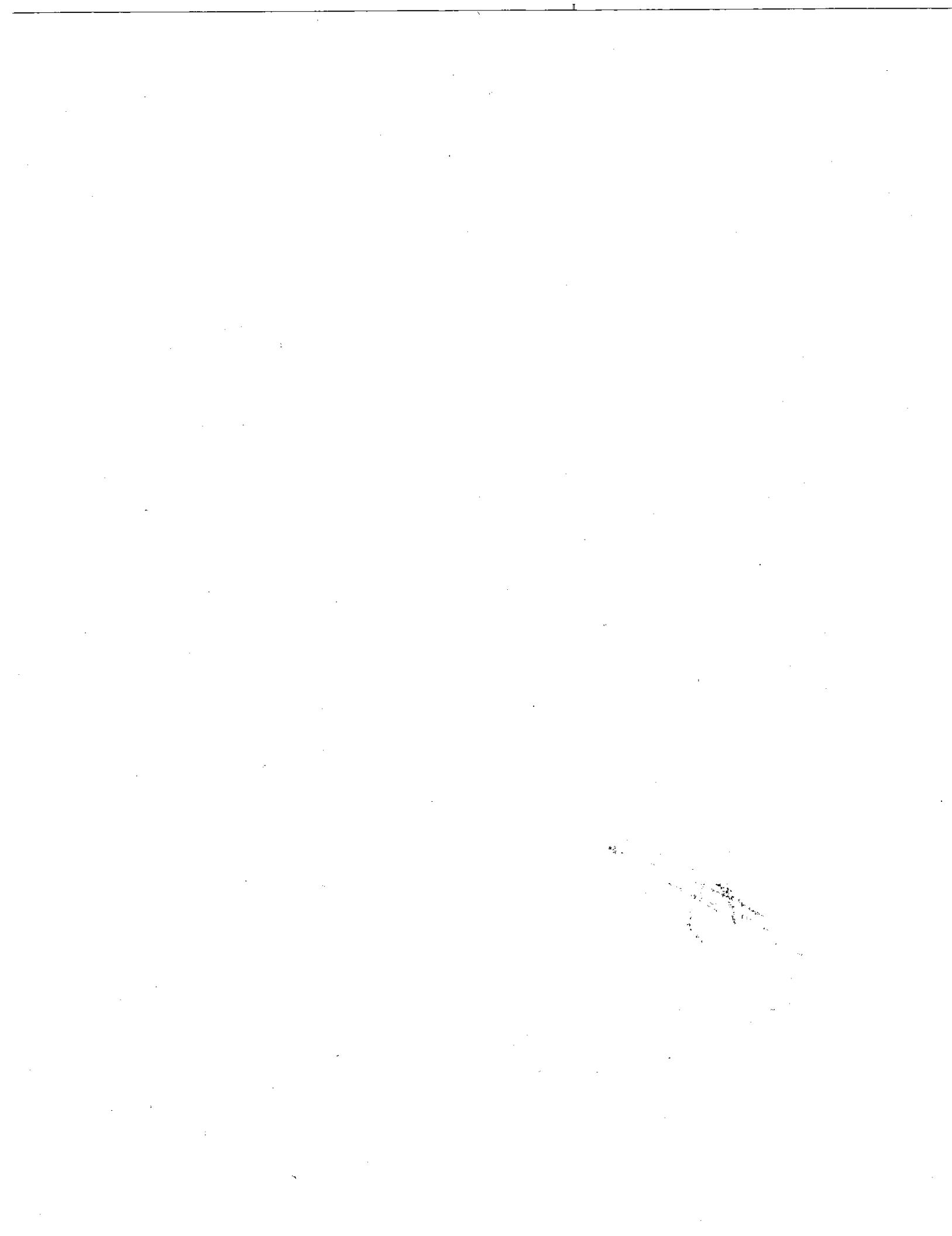


Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial
Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad
de México.



Tel. 5553226600 Ext. 338577

1213



DATOS DE IDENTIFICACION DEL DESTINATARIO DE LA NOTIFICACION

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL:

CALLE FRANCISCO MARQUEZ No. EXT. 144,

COLONIA CONDESA

DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTEMOC

C.P. 06140, ENTIDAD FEDERATIVA CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: CGRF/GSF/03/801/2024

Tipo de documento: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Fecha de emisión del documento: 06 de junio de 2024

Autoridad emisora del documento: Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ORDENA NOTIFICACION POR ESTRADOS:

En la Ciudad de México, siendo las 11 horas, con 00 minutos del día 10 de junio de 2024, el suscrito M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, visto las constancias que obran en el expediente formado en esta Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a nombre del Patron **CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V.**, de cuyo contenido se desprende que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de la manera personal en términos de lo establecido en el artículo 134, primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, del oficio número CGRF/GSF/03/801/2024, de fecha 06 de junio de 2024, asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica, toda vez que el Patron **CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V.**, o su representante legal se ha ubicado el supuesto de la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación: no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, previsto en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, como se hace constar en las citadas Actas Circunstanciadas de Hechos 07, 08 y 09 levantadas por la notificadora la C. Claudia Marcela Garrido Contreras, de fechas 06, 07 y 10 de junio de 2024, mismas que se anexan en copia adherida al presente acuerdo en la que se asienta la circunstancia por las que procedo a ordenar que la notificación del citado acto administrativo se realice por estrados bajo los siguientes hechos:

ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS 07, del 06 de junio de 2024, de folios de 01 al 03:

En la Alcaldía Miguel Hidalgo, de la Entidad Federativa Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del 06 de junio de 2024, la C. Claudia Marcela Garrido Contreras, persona autorizada para llevar a cabo diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con las facultades de Revisión de Gabinete que se practica y acreditada por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se encuentra constituida en el domicilio fiscal ubicado en: Calle Francisco Marquez No. Ext. 144, Colonia Condesa, Demarcación Territorial



Calle Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01020, Ciudad de México



Tel. 55 5322 6600 Ext.338577

J

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58



Cuauhtémoc, C.P. 06140, Entidad Federativa Ciudad de México, con el objeto de notificar el oficio número CGRF/GSF/03/801/2024 del 06 de junio de 2024, de asunto: "Se determina el crédito fiscal que se indica", emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para tal efecto la C. Claudia Marcela Garrido Contreras, persona autorizada y acreditada, se cerciora de encontrarse en el domicilio correcto ya que la nomenclatura oficial de la calle y del inmueble donde se encuentra coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el Representante Legal del patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de concordar con el domicilio señalado en los sistemas institucionales con que cuenta esta autoridad y se tiene acceso, información que se utiliza de conformidad con el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, mismo domicilio que ostenta las siguientes características externas: "Domicilio ubicado en Calle Francisco Marquez No. Ext. 144, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Entidad Federativa Ciudad de México, entre las Calles Zamora y Tula, a una cuadra de Circuito Interior, a la altura del metro Juanacatlán, el domicilio se trata de un edificio de 2 plantas con fachada de piedra y color blanco con ventanas enrejadas de color blanco, en la parte de afuera se puede observar el número 144, la entrada es por una puerta negra de herrería, y a un costado de esta se observa un interfon; se procedió a tocar el interfon que se encuentra en un costado de la puerta, saliendo del interior una persona de sexo masculino quien no quiso proporcionar su nombre ni sus datos, sin embargo su media filiación es la siguiente: persona de sexo masculino, complejión robusta, tez blanca, cabello castaño y corto, ojos ovalados color cafés, boca pequeña, nariz pequeña, de aproximadamente 34 años de edad, quien viste pantalón de vestir, camisa azul y zapatos negros y porta anteojos, ante quien me identifiqué con mi constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01627 de fecha 02 de enero de 2024, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores la cual ostenta su firma original, con vigencia del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa de la suscrita, dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente, a quien le pregunté si aquí corresponde el domicilio fiscal del patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA S.A. DE C.V., domicilio: Calle Francisco Marquez No. Ext. 144, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Entidad Federativa Ciudad de México, a lo que responde que "Esa empresa se fue de este domicilio desde hace aproximadamente 8 meses", por lo anterior, se hace constar que la C. Claudia Marcela Garrido Contreras, persona autorizada y acreditada, no pudo notificar de manera personal el oficio número CGRF/GSF/03/801/2024 del 06 de junio de 2024, de asunto: "Se determina el crédito fiscal que se indica" en virtud de que se conoció que el patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., no se localizó en el domicilio ubicado en: Calle Francisco Marquez No. Ext. 144, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Entidad Federativa Ciudad de México..."

ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS 08, del 07 de junio de 2024, de folios de 01 al 03:

En la Alcaldía Miguel Hidalgo, de la Entidad Federativa Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 07 de junio de 2024, la C. Claudia Marcela Garrido Contreras, persona autorizada para llevar a cabo diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con las facultades de Revisión de Gabinete que se practica y acreditada por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se encuentra constituida en el domicilio fiscal ubicado en: Calle Francisco Marquez No. Ext. 144, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Entidad Federativa Ciudad de México, con el objeto de notificar el oficio número CGRF/GSF/03/801/2024 del 06 de junio de 2024, de asunto: "Se determina el crédito fiscal que se indica", emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para tal efecto la C. Claudia Marcela Garrido Contreras, persona autorizada y acreditada, se cerciora de encontrarse en el domicilio correcto ya que la nomenclatura oficial de la calle y del inmueble donde se encuentra coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el Representante Legal del patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de concordar con el domicilio señalado en los sistemas institucionales con que cuenta esta autoridad y se tiene acceso, información que se utiliza de conformidad con el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, mismo domicilio que ostenta las siguientes características externas: "Domicilio ubicado en Calle Francisco Marquez No. Ext. 144, Colonia Condesa, Demarcación Territorial



Calle Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01020, Ciudad de México



Tel. 55 5322 6600 Ext.338577

l

✓

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES

COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL

GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN

EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023

ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221158



Cuauhtémoc, C.P. 06140, Entidad Federativa Ciudad de México, entre las Calles Zamora y Tula, a una cuadra de Circuito Interior, a la altura del metro Juanacatlán, el domicilio se trata de un edificio de 2 plantas con fachada de piedra y color blanco con ventanas enrejadas de color blanco, en la parte de afuera se puede observar el número 144, la entrada es por una puerta negra de herrería, y a un costado de esta se observa un interfon; se procedió a tocar el interfon que se encuentra en un costado de la puerta, saliendo del interior una persona de sexo masculino quien no quiso proporcionar su nombre ni sus datos, sin embargo su media filiación es la siguiente: persona de sexo masculino, complejión robusta, tez blanca, cabello castaño y corto, ojos ovalados color café, boca pequeña, nariz pequeña, de aproximadamente 34 años de edad, quien viste pantalón de gabardina, camisa blanca y zapatos negros y porta anteojos, ante quien me identifiqué con mi constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio número CGRF/GSF/01627 de fecha 02 de enero de 2024, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores la cual ostenta su firma original, con vigencia del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa de la suscrita, dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente, a quien le pregunté si aquí corresponde al domicilio fiscal del patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA S.A. DE C.V., domicilio: Calle Francisco Marquez No. Ext. 144, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Entidad Federativa Ciudad de México, a lo que responde que "Esa empresa se fue de este domicilio desde hace aproximadamente 8 meses", por lo anterior, se hace constar que la C. Claudia Marcela Garrido Contreras, persona autorizada y acreditada, no pudo notificar de manera personal el oficio número CGRF/GSF/03/801/2024 del 06 de junio de 2024, de asunto: "Se determina el crédito fiscal que se indica" en virtud de que se conoció que el patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., no se localizó en el domicilio ubicado en: Calle Francisco Marquez No. Ext. 144, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Entidad Federativa Ciudad de México..."

ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS 09, del 10 de junio de 2024, de folios de 01 al 03:

En la Alcaldía Miguel Hidalgo, de la Entidad Federativa Ciudad de México, siendo las 09:15 horas del 10 de junio de 2024, la C. Claudia Marcela Garrido Contreras, persona autorizada para llevar a cabo diligencias de notificaciones de toda clase de actos administrativos y ejecutar actos relacionados con las facultades de Revisión de Gabinete que se practica y acreditada por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se encuentra constituida en el domicilio fiscal ubicado en: Calle Francisco Marquez No. Ext. 144, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Entidad Federativa Ciudad de México, con el objeto de notificar el oficio número CGRF/GSF/03/801/2024 del 06 de junio de 2024, de asunto: "Se determina el crédito fiscal que se indica", emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda, en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para tal efecto la C. Claudia Marcela Garrido Contreras, persona autorizada y acreditada, se cerciora de encontrarse en el domicilio correcto ya que la nomenclatura oficial de la calle y del inmueble donde se encuentra coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el Representante Legal del patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de concordar con el domicilio señalado en los sistemas institucionales con que cuenta esta autoridad y se tiene acceso, información que se utiliza de conformidad con el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, mismo domicilio que ostenta las siguientes características externas: "Domicilio ubicado en Calle Francisco Marquez No. Ext. 144, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Entidad Federativa Ciudad de México, entre las Calles Zamora y Tula, a una cuadra de Circuito Interior, a la altura del metro Juanacatlán, el domicilio se trata de un edificio de 2 plantas con fachada de piedra y color blanco con ventanas enrejadas de color blanco, en la parte de afuera se puede observar el número 144, la entrada es por una puerta negra de herrería, y a un costado de esta se observa un interfon; se procedió a tocar el interfon que se encuentra en un costado de la puerta, saliendo del interior una persona de sexo femenino quien no quiso proporcionar su nombre ni sus datos, sin embargo su media filiación es la siguiente: persona de sexo femenino, complejión delgada, tez blanca, cabello castaño, lacio y largo, ojos ovalados color café, boca pequeña, nariz pequeña, de aproximadamente 25 años de edad, quien viste pantalón de vestir negro, camisa amarilla y zapatos negros, ante quien me identifiqué con mi constancia de acreditación e identificación contenida en el oficio



Calle Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01020, Ciudad de México



Tel. 55 5322 6600 Ext.338577

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58



número CGRF/GSF/01627 de fecha 02 de enero de 2024, emitida por el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores la cual ostenta su firma original, con vigencia del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafo de la suscrita, dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente, a quien le pregunté si aquí corresponde al domicilio fiscal del patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA S.A. DE C.V., domicilio: Calle Francisco Marquez No. Ext. 144, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Entidad Federativa Ciudad de México, a lo que responde que "No conozco a esa empresa, aquí solamente corresponde a un despacho de asuntos legales", por lo anterior, se hace constar que la C. Claudia Marcela Garrido Contreras, persona autorizada y acreditada, no pudo notificar de manera personal el oficio número CGRF/GSF/03/801/2024 del 06 de junio de 2024, de asunto: "Se determina el crédito fiscal que se indica" en virtud de que se conoció que el patrón CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., no se localizó en el domicilio ubicado en: Calle Francisco Marquez No. Ext. 144, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Entidad Federativa Ciudad de México..."

Derivado de las situaciones que se hacen constar en actas circunstanciadas de hechos levantadas por la C. Claudia Marcela Garrido Contreras, las que reproducidas en su integridad en el presente acuerdo, este Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción, 30 primer y segundo párrafos, fracción XI y 35, segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2024; 1, 3 primer párrafo, fracciones XXII y XLV, 4 primer párrafo, fracción XI, 5 primer párrafo y 15 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, y su última reforma mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como en los artículos 50, primer párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero.- Se ordena notificar por estrados el oficio número CGRF/GSF/03/801/2024, de asunto Se determina el crédito fiscal que se indica, del 06 de junio de 2024, contenida en 1213 fojas útiles, mismo que tiene firma autógrafo del emisor, Actas Circunstanciadas de Hechos 07, 08 y 09 de fechas 06, 07 y 10 de junio de 2024, respectivamente, en virtud de que la notificadora se encuentre impedida para accesar al domicilio del patron CORPORATIVO GUARDIAS BLANCAS VIGILANCIA PRIVADA, S.A. DE C.V., a quien se debe notificar, domicilio que señaló para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal y como consta en las citadas Actas Circunstanciadas de Hechos 07, 08 y 09 levantadas por la notificadora la C. Claudia Marcela Garrido Contreras, de fechas 07, 08 y 10 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 134 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese por diez días hábiles consecutivos, los documentos antes señalados, en la página electrónica del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavitmx/mx2/patrones/centro_ayuda/indice_tramites/22_notificaciones_estrados_fiscalizacion/, en el entendido que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y publicado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, dejándose constancia de ello en el expediente respectivo; por lo que dicha fijación y



Calle Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01020, Ciudad de México



Tel. 55 5322 6600 Ext.338577

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN
EXPEDIENTE: GSF/RG/0001245/2023
ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE: GSF/RG/0001245/2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGB051221I58



publicación de los documentos referidos, deberán permanecer desde el 11 de junio de 2024 y hasta el 24 de junio de 2024.

Tercero. - Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, se emita la Constancia de Retiro y Notificación por Estrados, en la que se establezca que se da por notificado al décimo primer día de su publicación en los estrados.

Cuarto. - Se designa a la C. Claudia Marcela Garrido Contreras en su calidad de personal autorizado para llevar a cabo la práctica de diligencias que en materia fiscal se requieran, entre otras, las relacionadas con Visitas Domiciliarias, adscrita a la Gerencia Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que lleve acabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado.

Quinto. - Cúmplase.

Así lo acordó y firma el M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda en su carácter de Gerente Senior de Fiscalización del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Conste.

Atentamente.

~~M.A.F. Franz Antonio Jiménez Rueda
Gerente Senior de Fiscalización del
Instituto del Fondo Nacional de la
Vivienda para los Trabajadores.~~

CMG/CEGC/CMG



Calle Gustavo E. Campa Núm. 60, Piso 3, Oficina 25,
Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01020, Ciudad de México



Tel. 55 5322 6600 Ext.338577

